

SESIÓN ORDINARIA N°20-13

Acta de la Sesión Ordinaria número veinte- trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 20 de mayo del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras -Presidente Municipal
Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba Arias
Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Ana Iris Cruz Jiménez
Juan Bautista Gómez Castillo
Manuel Vargas Rojas

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTE:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal
Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2-Juramentacion a Miembros de la Junta de Educación de la Escuela La Isla
- 3- Juramentación a Miembro de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro
- 4- Lectura y Aprobación de Actas
- 5-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 6- Informe del Alcalde Municipal
- 7- Mociones
- 8- Informe de Comisión
- 9- Asuntos de Trámite Urgente
- 10-Asuntos Varios
- 11-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y trece minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LA ISLA

INCISO N°2:

El Presidente Municipal procede a juramentar a la Junta de Educación de la Escuela la Isla, de la siguiente manera:

- Dora Mendoza Carmona 6-195-517
- Ana Siria Garita Barrantes 6-1720-660
- Celimo Ramírez Rodríguez 6-0095-1125
- Juan Gabriel Ramírez Segura 6-339-470

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADO

CAPITULO TERCERO-JURAMENTACION A MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE MONTES DE ORO

INCISO N°3:

El Presidente Municipal procede a juramentar a Miembro de la Junta Vial Cantonal de Montes de Oro, de la siguiente manera:

- Ing. Oscar Ulloa Rojas-Representante del MOPT

QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO

CAPITULO CUARTO-APROBACION DE ACTAS

INCISO N°4:

Se procede con la votación del acta de la Sesión Ordinaria N°18-13, de fecha 06 de mayo del 2013 y es aprobada.

APROBADA

INCISO N°4.1:

Se procede con la votación del acta de la Sesión Extraordinaria N°11-13, de fecha 08 de mayo del 2013 y es aprobada.

APROBADA

INCISO N° 4.2:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-13, celebrada por esta Corporación Municipal del día 13 de mayo del 2013.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO QUINTO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°5:

Del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense –Ley N°7667 Órgano Elector, se conoce Oficio O.E.014-2013, solicitando que se nombre el representante Municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Síndico Arley Estrada Saborío, con cédula de identidad 6-097-758, para que conforme la nómina, que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Superior y Técnica del Puntarenense

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

De la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, en conjunto con autoridades del Gobierno de Cuba, se permite invitar a las autoridades municipales y de instituciones de gobiernos de América Latina a participar de la **PRIMERA MISIÓN TÉCNICA DE AUTORIDADES LOCALES Y ESTATALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, DE SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE DE CUBA**, a celebrarse del 23 al 29 de junio del 2013 en las ciudades de La Habana y Varadero en Cuba.

El objetivo de esta misión es intercambiar experiencias de los gobiernos locales con el trabajo que realizan las organizaciones sociales vinculadas a programas de salud comunitaria, educación pública local y a las tareas y programas de apoyo a la educación formal en los niveles de primaria y secundaria.

INVITADOS

INCISO N°8:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce copia de Oficio N°75-S.M-2013, enviado al Licenciado Hernán Monge Arce-Fiscalizador Contraloría General de la República, donde hace entrega de cuatro sobres sellados y embalados por el Ex Auditor Municipal Licdo. José Luis Hernández Vega, previo salida a este Municipio, titulados de la siguiente manera:

- N°3445(DFOE-DI-0590)
- N°9273(DFOE-DI-1593)
- N°3904(DFOE-DI-0658)
- N°3070(DFOE-DI-774)

ENTERADOS

INCISO N°9:

Del Capitán Johnny Alvarado Zúñiga, Jefe de la Delegación Policial de Montes de Oro, solicita audiencia para la Sesión Extraordinaria del día 12 de junio del 2013, con el objetivo de brindar una rendición de cuentas para informar las labores que se están llevando a cabo en el Cantón.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Capitán Johnny Alvarado Zúñiga, Jefe de la Delegación Policial de Montes de Oro, para la Sesión Extraordinaria del día 12 de junio del 2013, a las 6:00 p.m, en el Edificio Municipal, con el objetivo de que brinde el informe de labores que se están llevando a cabo en el Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y queda aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°11:

De Algunos Vecinos de la Urbanización Montezuma, Mar azul y Las Huacas, se conoce copia de nota de fecha 13 de mayo del 2013, enviada al Señor Alcalde Municipal, donde le solicitan la colaboración como representante del Cantón, que gestione ante el Departamento de Ingeniería de Tránsito, MOPT, la colocación de las casetillas de las paradas de bus, ubicadas costado Sur de la Clínica de Miramar y al frente del Hogar de Anciano de Fray Casiano de Madrid de Miramar. Teniendo en cuenta que existían las paradas y las mismas fueron eliminadas y éstas no se reubicaron en un lugar cercado a dichas Urbanizaciones teniendo que esperar el bus de pie y la intemperie.

ENTERADOS

INCISO N°12:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio N°303-A.M-2013, enviado al Señor José Céspedes Picado-Presidente de la Constructora Céspedes y Cortes de Esparza S.A., donde se le informa que en virtud de lo dispuesto por la Sala Constitucional, mediante Resolución del 14 de mayo del 2013, expediente N°13-005365-0007-CO, referente a recurso de amparo interpuesto por el Señor Ronald Alpizar Mena y dada a conversación personal, en presencia de las Señoras:

Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal y la Abogada Sidaly Valverde Camareno, se le ordena la suspensión de labores de la obra adjudicada a su representada.

ENTERADOS

INCISO N°13:

De la Dra. Viviana Philips Álvarez-Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, se conoce copia de nota enviada al Señor Alcalde Municipal, donde le solicitan gestionar las acciones pertinentes y en los plazos oportunos en cuanto a la limpieza y mantenimiento oportuno de las alcantarillas que ya con anterioridad han sido referidas a su estimable despacho.

ENTERADOS

INCISO N°14:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce Resolución N°12-2013, que a letra dice:

RESOLUCION N° 12-2013

Alcaldía Municipal de Montes de Oro, al ser las once horas del 20 de mayo del 2013.

El suscrito ALVARO JIMENEZ CRUZ, portador de la cédula de identidad número: seis- ciento sesenta y siete- seiscientos setenta y dos, vecino de Miramar de Montes de Oro, Puntarenas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, designado mediante resolución N° 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones de fecha 03 de enero de 2011, en uso de sus facultades resuelve.

Considerando:

1-Que conforme la Resolución N.0024-E11-2011, del Tribunal Supremo de Elecciones, se declara el nombramiento del suscrito y de los dos Vicealcaldes de la Municipalidad de Montes de Oro, para el período constitucional comprendido entre el siete de febrero del 2011 y hasta el treinta de abril del 2016.

2-Que el suscrito como funcionario público que lo es, tiene derecho al disfrute de un período de descanso anual.

3- Que según el expediente administrativo llevado al efecto, el suscrito tiene un período de descanso acumulado de 36 días, sin disfrutar.

4- Que es mi interés poder disfrutar de un (2) días de descanso, para atender asuntos personales, que será el día jueves 23 y viernes 24 de mayo del 2013.

5- Que conforme las atribuciones y obligaciones que me confieren los artículos 14 y 17 del Código Municipal, corresponde al Alcalde Municipal, designar las sustituciones en sus ausencias temporales.

6- Que en mis ausencias temporales, se deberá nombrar en mi lugar a la Vicealcaldesa Municipal Primera, la señora Lidieth Ramírez Lobo de conformidad con lo que reza el artículo 14 del Código Municipal, norma que establece claramente la forma en que se realizan estas sustituciones.

7-Que para la cancelación de las suplencias arriba descritas, esta municipalidad cuenta con el debido contenido presupuestario.

Por tanto

- 1- Se resuelve comunicar al Concejo Municipal de Montes de Oro, lo correspondiente al disfrute de los días, jueves 23 y viernes 24 de mayo del 2013, como período de descanso del suscrito, Alcalde Municipal.
- 2- Se resuelve designar a la señora Lidieth Ramírez Lobo, Vicealcaldesa Primera, como Alcaldesa Municipal, quien asumirá las atribuciones y obligaciones propias del puesto.
- 3- Se comunique la presente resolución, al personal municipal para todos los efectos administrativos del caso.

Es todo, comuníquese.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal
CC:- Expediente de Resoluciones 2013
Archivo

ENTERADOS

INCISO N°15:

Del Tribunal Contencioso Administrativo, se conoce Resolución de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticinco del abril del 2013, informando acerca del informe de peritazgo ingresado a este despacho vía fax el día diecisiete de abril del año dos mil trece y enviado por el Señor Franklin Fernández Torrentes, se confiere audiencia a las partes de este proceso.

ENTERADOS

CAPITULO SEXTO-INFORME DE LA SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°16:

Se procede a conocer Informe del Señor Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Comenta acerca del Recurso de Amparo interpuesto por el Señor Ronald Alpizar Mena, contra la construcción del CECUDI, que se está construyendo en el proyecto Habitacional Carlos Rudin, donde la Sala Constitucional, entre otras cosas ordena suspender las obras de construcción, de esta Obra. Recurso que vence mañana, donde se le está solicitando a la Sala Constitucional la suspensión de la medida cautelar.

Así mismo, el recurrente alega que esa construcción se está construyendo en un lote que era para un fin de un parque infantil, lo cual no es cierto, porque es un área comunal, donde la Ley de Planificación Urbana permite construir Escuelas o Centros Educativos.

Sin embargo, esa Urbanización nació renca, donde un Ex Alcalde visto los planos sin ningún requisito, donde el Artículo N° 40, de la Ley Planificación Urbana estipula lo de las áreas que se deben dejar en una Urbanización.

Consecuentemente, producto de una negociación con el Urbanizador, se logro traspasar ese lote de 2.000m, donde inclusive existe un acuerdo del Concejo, para un área comunal y además los vecinos nunca se manifestaron en querer construir un parque infantil.

Donde en su momento se les convoco a una reunión y solo llegaron dos vecinos y no llego el recurrente y los que llegaron estaban de acuerdo con el proyecto del CECUDI.

Es preocupante, porque existe un contrato, una Licitación, el refrendo de la Contraloría, una orden de inicio, orden de compra etc, así como un avance de la obra de un 40%. Sin embargo, le solicite al adjudicatario que nos concediera un plazo de 08 días naturales para poder resolver, por lo menos para convencer a la Sala Constitucional levantar la medida cautelar dictada.

- 2- También, expresa que está interpuesto otro Recurso de Amparo contra la Asociación Administradora del Acueducto de Laguna, La Municipalidad y el Ministerio de Salud donde se dice que se le negó la instalación del agua a unos muchachos; pero a pesar de que la Municipalidad no administra el acueducto, la Sala solicita un informe al respecto, lo cual se le va a contestar.
- 3- Presenta Oficio A.M.N.310-2013, con el fin de analizar la implementación de obras prioritarias del Plan Maestro de Abastecimiento de agua y Saneamiento de Miramar, elaborado por la Constructora EPYSA, desde el año 2010.

Y para lo anterior, se realizaron dos sesiones de trabajo los días 10 y 11 de enero del 2013, con el Ing. Arturo Herrera, del Departamento de Financiamiento Municipal del IFAM y el Ing. Jesús Solís, de esa misma entidad, así como funcionarios Municipales, donde se tiene un informe que da a conocer cuatro escenarios, con el fin de definir las obras de prioridad de ejecución, concluyendo que el más conveniente para nuestro acueducto es el escenario N°2, adaptándose

a nuestras necesidades, desde el punto de vista técnico como financiero, el cual se detalla:

- Incluye la habilitación **parcial** de cinco zonas de presión propuestas, (Las Vargas, Calle Arroyo, Las Delicias, Tigre y Santa Rosa) y se excluye la zona de El Precario, así como la inclusión de algunos tramos de tubería dentro de una zona determinada.
- Este escenario incluye la instalación de tubería de PVC SDR 26 de 250, 200 y 150 milímetros desde los tanques Los Lirios hasta el sector de Las Delicias, en donde se propone la construcción de un tanque de distribución de 500 m³ para abastecer las zonas de Las Delicias, Tigre y Santa Rosa.

El costo de estas obras equivale a la suma de $\text{¢}530.685.000,00$; según oficio DDM-045-13; adicionalmente se determinó, que debía sumarse aparte de éstas obras las siguientes:

- Captación de una nueva naciente, por cuanto nuestro sistema hoy en día, posee problemas de abastecimiento en algunas zonas del cantón, por cuanto debemos corregir esto y prepararnos para el futuro. Mismo que se fundamenta en el Oficio D.G.S.N.60-2013, suscrito por la Lcda. Tatiana Araya, en el cual informa que nuestras nacientes, han disminuido su producción acuífera en un 30% con respecto al año del estudio que data del año 1999, esto según el resultado de los aforos realizados por la Empresa Balance Ambiental, del cual se adjunta copia.

No omito manifestarles, que el costo aproximado para realizar la captación de una nueva naciente, oscila entre los $\text{¢}60.000.000,00$ (sesenta millones de colones), la cual estaría localizada en Lagunilla, propiedad de la Compañía Agroparques S.A., produciendo 12 litros de agua por segundo.

Es importante mencionar que el día 13 de marzo del 2013, se recibió Oficio DDM-172-13, emitido por Msc. Maribel Sequeira Gutiérrez, Directora de la Dirección de Desarrollo Municipal del IFAM, donde expresa que después de un intercambio de criterios realizados por el personal Municipal y el equipo técnico del IFAM, se adopta el escenario dos como la mejor alternativa para la implementación del Plan Maestro, donde se incluye la compra e instalación de 2.000 hidrómetros, cabe mencionar que este monto no sería tomado en cuenta dentro de la inversión a realizar, ya que la compra para dichos medidores, se realizará con recursos propios.

Por lo anterior, la inversión a realizar tiene un aproximado de $\text{¢}600.000.000$ (seiscientos millones de colones con 00/100), mismo que se pretende adquirir

mediante un préstamo, por lo cual les solicito, la aprobación correspondiente por parte de ese Órgano Colegiado, para poder gestionar un financiamiento ante el IFAM u otro ente crediticio, con el fin de obtener los recursos financieros necesarios y convenientes para la ejecución de dicho proyecto.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°17:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, el Oficio N°A.M.M. 310-2013, suscrito por el Señor Alcalde Municipal, donde solicita el acuerdo municipal, para poder gestionar un financiamiento ante el IFAM u otro ente crediticio, con el fin de obtener los recursos financieros necesarios y convenientes para la ejecución de obras de prioridad ,en el acueducto municipal de Montes de Oro, según el Estudio realizado por EPYSA.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°18:

Presenta Modificación Presupuestaria N°02-13, para su respectivo análisis y aprobación de la misma.

INCISO N°19:

El Concejo Municipal aprueba Modificación Presupuestaria N°02-13, de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 2-2013**

REBAJAR EGRESOS

TOTAL REBAJAR EGRESOS	<u>4.541.168,00</u>
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	<u>2.141.168,00</u>
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL	
0 <u>REMUNERACIONES</u>	<u>2.141.168,00</u>
0.0 1 <u>REMUNERACIONES BÁSICAS</u>	<u>2.141.168,00</u>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	2.141.168,00
PROGRAMA III: INVERSIONES	<u>2.400.000,00</u>
GRUPO: 01 EDIFICIOS	<u>1.600.000,00</u>
PROYECTO : 07 MEJORAS ALSALON COMUNAL DE TAJO ALTO (LEY 7729)	<u>600.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>600.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>600.000,00</u>
2.03.02 Materiales y productos Minerales y asfálticos	600.000,00
PROYECTO : 09 MEJORAS A LA ESCUELA DE ZAPOTAL (LEY 7729)	<u>1.000.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>1.000.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>1.000.000,00</u>
2.03.02 Materiales y productos Minerales y asfálticos	1.000.000,00
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS	<u>800.000,00</u>
PROYECTO : 04 MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE (LEY 7729)	<u>800.000,00</u>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>800.000,00</u>
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	<u>800.000,00</u>
2.03.01 Materiales y productos metálicos	800.000,00

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 2-2013**

AUMENTAR EGRESOS

TOTAL AUMENTAR EGRESOS		4.541.168,00
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES		2.141.168,00
SERVICIO: 06 ACUEDUCTO MUNICIPAL		2.141.168,00
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		2.141.168,00
6.03 <u>PRESTACIONES</u>	2.141.168,00	
6.03.01 Prestaciones legales	2.141.168,00	
PROGRAMA III: INVERSIONES		2.400.000,00
GRUPO: 01 EDIFICIOS		1.600.000,00
PROYECTO : 07 MEJORAS ALSALON COMUNAL DE TAJO ALTO (LEY 7729)		600.000,00
1 <u>SERVICIOS</u>		600.000,00
1,08 <u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	600.000,00	
1.08.01 Mantenimiento de Edificios y Locales	600.000,00	
PROYECTO : 09 MEJORAS A LA ESCUELA DE ZAPOTAL (LEY 7729)		1.000.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		1.000.000,00
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	1.000.000,00	
2.03.01 Materiales y productos metálicos	1.000.000,00	
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS		800.000,00
PROYECTO : 04 MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE (LEY 7729)		800.000,00
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>		800.000,00
2.03 <u>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO</u>	800.000,00	
2.03.02 Materiales y productos Minerales y asfálticos	800.000,00	

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 2-2013**

JUSTIFICACION

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 06: ACUEDUCTO MUNICIPAL

Se rebaja de la economía de sueldos fijos para aumentar prestaciones legales que corresponden al señor Oscar Araya Moya por acogerse a la pensión de la C.C.S.S , por un monto de ¢ 2.096.445.00 y las vacaciones pendientes del señor Ricardo Corella por un monto de ¢ 44.723.00

PROGRAMA III: INVERSIONES

GRUPO 01: EDIFICIO

PROYECTO 07: MEJORAS AL SALON COMUNAL DE TAJO ALTO

Se rebaja de materiales y productos minerales y asfálticos para aumentar mantenimiento de Edificios

PROYECTO 09: MEJORAS A LA ESCUELA DE ZAPOTAL

Se rebaja de materiales y productos minerales y asfálticos para aumentar materiales y productos metálicos

GRUPO 06: OTROS PROYECTOS

PROYECTO 04: MEJORAS AL CEMENTERIO DE BAJO CALIENTE

Se rebaja de materiales y productos metálicos para aumentar materiales y productos minerales

Se somete a votación y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lidieth Martínez Guillen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO SETIMO – INFORME DE COMISION

INCISO N°19:

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N°6-13

Asunto: Presentación del dictamen N°06-13, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cinco del capítulo 111 del acta de la sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero del 2013.

Los suscritos, en calidad de miembros y de asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 17 horas del 19 de mayo del 2013, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cinco del capítulo 111 del acta de la sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero del 2013.

RESULTANDOS

SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, MEDIANTE EL INCISO CINCO DEL CAPITULO 111 DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 03-13, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DEL 2013:

RESULTANDO UNICO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cinco del capítulo 111 del acta de la sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero del 2013, conoció la moción 05-13 y acordó remitir la misma a la Comisión de Asuntos Jurídicos:

“INCISO N°5:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Moción N° 05-13

Asunto: Presentación de la moción N° 05-13, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde actualizar el perfil de plaza, para el asesor legal del Concejo Municipal.

Los suscritos, en calidad de regidores y regidoras, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal y con el debido respeto, sometemos la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión extraordinaria N° 20-11, celebrada el 26 de septiembre del 2011, junto con la aprobación del presupuesto ordinario para el periodo económico 2012, acordó aprobar una media plaza fija de abogado o abogada para este órgano colegiado, con el perfil de plaza siguiente:

“ABOGADO PARA EL CONCEJO (½ TIEMPO)

JUSTIFICACION:

Durante el año 2011 la necesidad de contar con un Asesor Legal para el concejo, ha sido suplida mediante la contratación de un profesional en Derecho, mediante el uso de la partida de servicios especiales, hoy se considera necesario que esta contratación se realice por medio tiempo y en una plaza fija, de tal manera que se pueda contar con un Asesor Legal

para el Concejo Municipal. El crecimiento de las actividades de este Gobierno Local y los asuntos que hoy debe atender el Concejo Municipal, así como la globalización de la información y de los sistemas jurídicos y administrativos, obliga a que se cuente con un profesional en la rama del derecho municipal y en general, para la atención de los procesos que a diario se presentan, tanto a la interno como a lo externo, en donde sea parte el Concejo Municipal.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS:

- Asesor legalmente al Concejo Municipal, debiendo asistir a la sesiones que este celebre.
- Atender la defensa de los intereses municipales en los procesos jurisdiccionales en donde sea parte el Concejo Municipal
- Representar los intereses institucionales ante los Tribunales de Justicia, previo poder otorgado por la Alcaldía e informar sobre el desarrollo de los mismos, en todos aquellos procesos que el Concejo sea parte.
- Analizar las gestiones presentadas por los administrados y recomendar al Concejo la atención de las mismas
- Evacuar consultas legales internas, así como atender los requerimientos de entes gubernamentales, conforme instrucciones recibidas por el Concejo, debiendo llevar los controles de las actividades que desarrolla.
- Realiza labores administrativas propias de su cargo.
- Gestiona los suministros requeridos por el equipo de trabajo para ejecutar los procesos.
- Estudia y recomienda los procedimientos actuales desde el punto de vista jurídico/administrativo al Concejo para la implementación de ajustes o cambios.
- Asesor al Concejo en asuntos de contratación administrativa y sobre asuntos presupuestarios, así como sobre la aplicación del Código Municipal y restantes normas que intervienen en el quehacer municipal desde las competencias del Concejo
- Atender los procesos que se presenten en la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad en donde sea parte el Concejo o alguno de sus miembros.
- Atención de otras actividades afines al cargo.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere la aplicación de conocimientos jurídicos en material municipal, así como sobre otras disciplinas del derecho, debiendo además aplicar conocimientos administrativos en el desarrollo de la actividad, tanto jurisprudencial como normativa.

El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios jurídicos o resultados logrados por el Concejo.

SUPERVISION EJERCIDA

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle supervisar y dirigir personal a su cargo.

RESPONSABILIDAD POR DESCRIPCION DEL CARGO

Por la naturaleza de sus funciones, es responsable por el desarrollo de la actividad jurisdiccional en donde el Concejo sea parte, así como por la emisión de dictámenes u opiniones jurídicas.

CONDICIONES DE TRABAJO

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle ejecutar su trabajo en oficina o puede tener que desplazarse a los despachos judiciales en donde se ventilen procesos o bien trasladarse a otras dependencias del Estado.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Por la naturaleza de sus funciones, los errores que pueda incurrir pueden conllevar lesiones a los intereses municipales, por lo que le corresponde ejercer el cargo, apegado al ordenamiento jurídico, en procura de los más altos intereses municipales.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

- Análisis
- Estudio
- Trabajo en equipo
- Sentido de la urgencia
- Iniciativa y creatividad
- Sociabilidad
- Integridad
- Orientación al logro.

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- Normas y procedimiento municipales

- Análisis e interpretación de la normativa vigente
- Manejo de los Códigos de Procedimientos
- Conocimiento de los procesos internos en el funcionamiento de la Municipalidad
- Conocimiento de la reglamentación municipal
- Capacidad y conocimiento en la elaboración de informes jurídicos o administrativos
- Programación y control del trabajo a ejecutar
- Conocimientos en Word y otros programas de interés para el desarrollo del trabajo.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora

FORMACION

Licenciatura universitaria en Derecho

EXPERIENCIA

Al menos 3 años de experiencia en labores jurídicas.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Respectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda ubicar el puesto de Abogado por medio tiempo, en el nivel de Licenciatura y asignarle un salario base mensual de **¢ 249.867.45.”**.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión extraordinaria 16-12, celebrada el 19 de septiembre del 2012, junto con el presupuesto ordinario para el periodo económico del 2013, acordó transformar de medio tiempo a tiempo completo la plaza fija de un asesor o asesora legal, Para este órgano colegiado y además acordó actualizar el respectivo perfil de plaza, quedando de la siguiente forma:

“ABOGADO PARA EL CONCEJO

JUSTIFICACION

Esta plaza fue creada en el año 2012 a medio tiempo, pero la necesidad del Concejo Municipal de contar siempre con asesoría legal es que se propone transformarla a tiempo completo

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS

- Asesoría legal al concejo Municipal
- Ejecución de las diferentes acciones judiciales requeridas por la municipalidad.
- Elabora controles de la gestión a cargo.
- Analiza los asuntos que se le presentan y ejecuta los trámites correspondientes.
- Verifica la calidad de los trabajos realizados y ejecuta los ajustes o cambios respectivos.
- Gestiona los suministros requeridos por el equipo de trabajo para ejecutar los procesos.
- Elabora propuestas de mejora a los procesos realizados.
- Otras responsabilidades por resultados propios del cargo.

DESCRIPCION DE LOS CARGOS

Se definen según lo indicado

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere la aplicación de principios de una disciplina, la interpretación de procedimientos, normas, jurisprudencia y el conocimiento amplio de la gestión interna y entorno municipal, para lo cual se requieren los principios de una disciplina o formación universitaria a nivel de Licenciatura. El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios o resultados logrados

SUPERVISION EJERCIDA

Podría corresponderle coordinar y supervisar una actividad de trabajo.

RESPONSABILIDAD POR DESCRIPCION DEL CARGO

Es responsable por el uso racional, custodia y protección de los equipo asignados, de cómputo, de oficina y los materiales que se le asignen al proceso de trabajo.

CONDICIONES DE TRABAJO

Algunos trabajos se realizan en condiciones normales de oficina y dentro de la jornada ordinaria de trabajo; sin embargo, en ocasiones, se podría requerir laborar fuera de la jornada laboral. Este cargo demanda dedicación exclusiva, por la responsabilidad que tiene sobre el proceso.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Los errores que se cometan pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso y, por ende, causar, afectación a la imagen municipal. Asimismo puede hacer incurrir en errores a los superiores.

COMPETENCIAS GENERICAS

Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

- Análisis
- Trabajo en equipo
- Sentido de la urgencia
- Sociabilidad
- Integridad
- Orientación al logro.

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- Normativa legal Municipal
- Procedimientos Municipales
- Reglamentos Municipales

- Elaboración de informes
- Programación de trabajo
- Conocimientos en Word
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora

FORMACION

Licenciado Universitario en Derecho

EXPERIENCIA

Al menos 1 de experiencia en labores relacionadas con la legislación municipal.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Respectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda transformar la plaza de 1/2 tiempo a tiempo completo en el puesto de Abogado, en el nivel de Licenciatura y asignarle un salario base de ¢ 529.855.43.”.

CONSIDERANDO TERCERO:

Que en el inciso C) del artículo 13 del Código Municipal, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, se puede leer:

“c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley”.

CONSIDERANDO CUARTO:

Que en el artículo 120 del Código Municipal, sobre los perfiles de plaza, se puede leer lo siguiente: “ARTÍCULO 120.- Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estarán bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Para elaborar y actualizar tanto el Manual general como las adecuaciones respectivas en cada municipalidad, tanto la Unión Nacional de Gobiernos Locales como las municipalidades podrán solicitar colaboración a la Dirección General de Servicio Civil.

Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupacionales correspondientes.”.

CONSIDERANDO QUINTO:

Que en el perfil de plaza, para el asesor legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, debe darse importancia a la experiencia y al conocimiento en materia jurídica municipal de dicho profesional, debido a que los dictámenes de las Comisiones Permanentes y Especiales y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, deben estar fundamentados jurídicamente, conforme a lo estipulado por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que conforman el ordenamiento jurídico y especialmente conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas municipales.

CONSIDERANDO SEXTO:

Que en virtud de lo señalado en el considerando quinto de la presente moción, se mociona para que se actualice el perfil de plaza, para el asesor legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, aprobado en la sesión extraordinaria 16-12, celebrada el 19 de septiembre del 2012, de manera tal que dicho perfil será el siguiente:

“PERFIL DE PLAZA PARA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, POR TIEMPO COMPLETO”.

JUSTIFICACION:

Durante el año 2011, la necesidad de contar con un Asesor Legal para el concejo Municipal de Montes de Oro, se suplió con la contratación de un profesional en Derecho, mediante el uso de la partida de servicios especiales. Durante el año 2012, la necesidad de contar con un asesor legal, para el Concejo Municipal de Montes de Oro, se suplió con la aprobación de una plaza fija, por medio tiempo. Para el año 2013, se proyecta suplir la necesidad de un asesor legal, para el Concejo Municipal de Montes de Oro, con la aprobación de una plaza fija, por tiempo completo. El crecimiento de las actividades de este Gobierno Local y los asuntos que hoy debe atender el Concejo Municipal, así como la globalización de la información y de los sistemas jurídicos y administrativos, obliga a que se cuente con un profesional en la rama del derecho municipal y en general, para la atención de los procesos que a diario se presentan, tanto a la interno como a lo externo, en donde sea parte el Concejo Municipal. Sin obviar que en el caso del asesor legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, debe darse importancia a la experiencia y al conocimiento en materia jurídica municipal de dicho profesional, debido a que los dictámenes de las Comisiones Permanentes y Especiales y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, deben estar fundamentados jurídicamente, conforme a lo estipulado por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que conforman el ordenamiento jurídico y especialmente conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas municipales de diferente jerarquía.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS:

- Asesorar legalmente al Concejo Municipal, debiendo asistir a la sesiones que este celebre.
- Atender la defensa de los intereses municipales en los procesos jurisdiccionales en donde sea parte el Concejo Municipal
- Representar los intereses institucionales ante los Tribunales de Justicia, en todos aquellos procesos donde el Concejo sea parte, previa autorización acordada por este órgano colegiado e informar sobre el desarrollo de dichos procesos.
- Analizar las gestiones presentadas por los administrados y recomendar al Concejo la atención de las mismas
- Evacuar consultas legales internas, formuladas por el Concejo, así como atender los requerimientos de entes gubernamentales, conforme instrucciones recibidas por el Concejo, debiendo llevar los controles de las actividades que desarrolla.
- Realizar labores administrativas propias de su cargo.
- Gestionar los suministros requeridos por el equipo de trabajo para ejecutar los procesos.
- Estudiar y recomendar los procedimientos actuales desde el punto de vista jurídico/administrativo al Concejo para la implementación de ajustes o cambios.
- Asesorar al Concejo en asuntos de contratación administrativa y sobre asuntos presupuestarios, así como sobre la aplicación del Código Municipal y restantes normas que intervienen en el quehacer municipal desde las competencias del Concejo
- Atender los procesos que se presenten en la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad en donde sea parte el Concejo o alguno de sus miembros.
- Atención de otras actividades afines al cargo.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere la aplicación de conocimientos jurídicos en materia municipal, así como sobre otras disciplinas del derecho, debiendo además aplicar conocimientos administrativos en el desarrollo de la actividad, tanto jurisprudencial como normativa.

El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios jurídicos o resultados logrados por el Concejo.

SUPERVISION EJERCIDA

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle supervisar y dirigir personal a su cargo.

RESPONSABILIDAD POR DESCRIPCION DEL CARGO

Por la naturaleza de sus funciones, es responsable por el desarrollo de la actividad jurisdiccional en donde el Concejo sea parte, así como por la emisión de dictámenes u opiniones jurídicas.

CONDICIONES DE TRABAJO

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle ejecutar su trabajo en oficina o puede tener que desplazarse a los despachos judiciales en donde se ventilen procesos o bien trasladarse a otras dependencias del Estado.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Por la naturaleza de sus funciones, los errores que pueda incurrir pueden conllevar lesiones a los intereses municipales, por lo que le corresponde ejercer el cargo, apegado al ordenamiento jurídico, en procura de los más altos intereses municipales.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

- Análisis
- Estudio
- Trabajo en equipo
- Sentido de la urgencia
- Iniciativa y creatividad
- Sociabilidad
- Integridad
- Orientación al logro.

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- Normas y procedimiento municipales
- Análisis e interpretación de la normativa vigente
- Manejo de los Códigos de Procedimientos
- Conocimiento de los procesos internos en el funcionamiento de la Municipalidad
- Conocimiento de la reglamentación municipal
- Capacidad y conocimiento en la elaboración de informes jurídicos o administrativos
- Programación y control del trabajo a ejecutar
- Conocimientos en Word y otros programas de interés para el desarrollo del trabajo.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora

FORMACION

Licenciatura universitaria en Derecho

EXPERIENCIA

Al menos cinco años de experiencia en labores jurídicas de las diferentes ramas del derecho y al menos tres años de experiencia en materia jurídica municipal, acreditada mediante un documento idóneo, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la institución donde prestó sus servicios.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Respectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda ubicar el puesto de Abogado para el Concejo Municipal, por tiempo completo, en el nivel de Licenciatura y asignarle un salario base mensual, conforme al mínimo de ley, con el pago de un sesenta y cinco por ciento de prohibición.”.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde con fundamento en lo dispuesto por el inciso C) del artículo 13 y por el artículo 120 del Código Municipal, actualizar el perfil de plaza para el asesor legal del Concejo Municipal, aprobado en la sesión extraordinaria 16-12, celebrada el 19 de septiembre del 2012, de manera tal que el mismo será el siguiente:

“PERFIL DE PLAZA PARA EL ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, POR TIEMPO COMPLETO”.

JUSTIFICACION:

Durante el año 2011, la necesidad de contar con un Asesor Legal para el concejo Municipal de Montes de Oro, se suplió con la contratación de un profesional en Derecho, mediante el uso de la partida de servicios especiales. Durante el año 2012, la necesidad de contar con un asesor legal, para el Concejo Municipal de Montes de Oro, se suplió con la aprobación de una plaza fija, por medio tiempo. Para el año 2013, se proyecta suplir la necesidad de un asesor legal, para el Concejo Municipal de Montes de Oro, con la aprobación de una plaza fija, por tiempo completo. El crecimiento de las actividades de este Gobierno Local y los asuntos que hoy debe atender el Concejo Municipal, así como la globalización de la información y de los sistemas jurídicos y administrativos, obliga a que se cuente con un profesional en la rama del derecho municipal y en general, para la atención de los procesos que a diario se presentan, tanto a la interno como a lo externo, en donde sea parte el Concejo Municipal. Sin obviar que en el caso del asesor legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, debe darse importancia a la experiencia y al conocimiento en materia jurídica municipal de dicho profesional, debido a que los dictámenes de las Comisiones Permanentes y Especiales y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, deben estar fundamentados jurídicamente, conforme a lo estipulado por las normas constitucionales, legales y reglamentarias que conforman el ordenamiento jurídico y especialmente conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas municipales de diferente jerarquía.

RESPONSABILIDAD POR RESULTADOS:

- Asesorar legalmente al Concejo Municipal, debiendo asistir a la sesiones que este celebre.
- Atender la defensa de los intereses municipales en los procesos jurisdiccionales en donde sea parte el Concejo Municipal
- Representar los intereses institucionales ante los Tribunales de Justicia, en todos aquellos procesos donde el Concejo sea parte, previa autorización acordada por este órgano colegiado e informar sobre el desarrollo de dichos procesos.
- Analizar las gestiones presentadas por los administrados y recomendar al Concejo la atención de las mismas
- Evacuar consultas legales internas, formuladas por el Concejo, así como atender los requerimientos de entes gubernamentales, conforme instrucciones recibidas por el Concejo, debiendo llevar los controles de las actividades que desarrolla.
- Realizar labores administrativas propias de su cargo.
- Gestionar los suministros requeridos por el equipo de trabajo para ejecutar los procesos.
- Estudiar y recomendar los procedimientos actuales desde el punto de vista jurídico/administrativo al Concejo para la implementación de ajustes o cambios.

- Asesorar al Concejo en asuntos de contratación administrativa y sobre asuntos presupuestarios, así como sobre la aplicación del Código Municipal y restantes normas que intervienen en el quehacer municipal desde las competencias del Concejo
- Atender los procesos que se presenten en la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad en donde sea parte el Concejo o alguno de sus miembros.
- Atención de otras actividades afines al cargo.

COMPLEJIDAD

El trabajo requiere la aplicación de conocimientos jurídicos en materia municipal, así como sobre otras disciplinas del derecho, debiendo además aplicar conocimientos administrativos en el desarrollo de la actividad, tanto jurisprudencial como normativa.

El trabajo es supervisado mediante los informes, criterios jurídicos o resultados logrados por el Concejo.

SUPERVISION EJERCIDA

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle supervisar y dirigir personal a su cargo.

RESPONSABILIDAD POR DESCRIPCION DEL CARGO

Por la naturaleza de sus funciones, es responsable por el desarrollo de la actividad jurisdiccional en donde el Concejo sea parte, así como por la emisión de dictámenes u opiniones jurídicas.

CONDICIONES DE TRABAJO

Por la naturaleza de sus funciones, puede corresponderle ejecutar su trabajo en oficina o puede tener que desplazarse a los despachos judiciales en donde se ventilen procesos o bien trasladarse a otras dependencias del Estado.

CONSECUENCIA DEL ERROR

Por la naturaleza de sus funciones, los errores que pueda incurrir pueden conllevar lesiones a los intereses municipales, por lo que le corresponde ejercer el cargo, apegado al ordenamiento jurídico, en procura de los más altos intereses municipales.

COMPETENCIAS GENÉRICAS

Para desempeñar el puesto se requieren las siguientes capacidades:

- Análisis
- Estudio
- Trabajo en equipo
- Sentido de la urgencia
- Iniciativa y creatividad
- Sociabilidad
- Integridad
- Orientación al logro.

COMPETENCIAS TECNICAS

Para ejercer el puesto se requieren los siguientes conocimientos:

- Normas y procedimiento municipales
- Análisis e interpretación de la normativa vigente
- Manejo de los Códigos de Procedimientos
- Conocimiento de los procesos internos en el funcionamiento de la Municipalidad
- Conocimiento de la reglamentación municipal
- Capacidad y conocimiento en la elaboración de informes jurídicos o administrativos
- Programación y control del trabajo a ejecutar

- Conocimientos en Word y otros programas de interés para el desarrollo del trabajo.
- Técnicas especializadas de la actividad en que labora

FORMACION

Licenciatura universitaria en Derecho

EXPERIENCIA

Al menos cinco años de experiencia en labores jurídicas de las diferentes ramas del derecho y al menos tres años de experiencia en materia jurídica municipal, acreditada mediante un documento idóneo, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la institución donde prestó sus servicios.

REQUISITOS LEGALES

Incorporado al Colegio Respectivo.

RECOMENDACIONES

Se recomienda ubicar el puesto de Abogado para el Concejo Municipal, por tiempo completo, en el nivel de Licenciatura y asignarle un salario base mensual, conforme al mínimo de ley, con el pago de un sesenta y cinco por ciento de prohibición.”.

2.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde dispensar del trámite de comisión la presente moción y para que la adopte como un acuerdo definitivamente aprobado.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde que una vez adoptado el acuerdo respectivo, se notifique el mismo a la Alcaldía Municipal, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Proveduría, para lo que corresponda.

Dado en la ciudad de Miramar, el 21 de enero del 2013

Atentamente:

Lidieth Martínez Guillen
 Julio Castro Quesada
 Manuel Vargas Rojas
 Vladimir Sacasa Elizondo
 Alvaro Carrillo Montero.

Se discute la Moción N°5 y se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Se somete a votación para que esta Moción N°5, sea enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y es aprobada con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

CONSIDERANDOS

SOBRE LA VIABILIDAD DE APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCION N°5-13, CONOCIDA EN EL INCISO CINCO DEL CAPITULO 111 DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 03-13, CELEBRADA EL 21 DE ENERO DEL 2013:

CONSIDERANDO UNICO:

Que después de analizar la moción 05-13, conocida por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso cinco del capítulo 111 del acta de la sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero del 2013, se considera que es oportuno y necesario aprobar íntegramente dicha moción, ya que se requiere actualizar el perfil de plaza del abogado o abogada del Concejo Municipal de Montes de Oro, ya que resulta

inadmisible que en el perfil de plaza aprobado en la sesión extraordinaria del 19 de setiembre del 2012, se estipule que la experiencia de dicho profesional es de (1), lo cual se ha prestado para que se diga experiencia es de un mes. Por este motivo, se recomienda que se apruebe en todos sus extremos la moción 05-13, ya que en la misma se actualiza el perfil de plaza del abogado o abogada del Concejo Municipal, de manera tal que se establece que dicho profesión al debe tener un experiencia de cinco años en cualquier rama del derecho y al menos una experiencia de tres años en materia jurídica municipal.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

- 1- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar en todos sus extremos la moción 05-13, conocida por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso cinco del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 03-13, celebrada el 21 de enero del 2013.
- 2- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde instruir a la Secretaria de este Órgano Colegiado, señora Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez en firme el presente dictamen proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde Municipal, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Montes de Oro, para lo que corresponda.
- 3- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo.
- 4- Dado en la ciudad de Miramar, el 19 de mayo del 2013.

Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba arias
Julio Castro Quesada

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO OCTAVO-MOCIONES

INCISO N°20:

Moción N°13-13

Asunto: Presentación de la moción N°13-13, mediante la cual se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar a una sesión extraordinaria, para que sea celebrada en el salón de sesiones del edificio municipal, el próximo miércoles 26 de junio a partir de las 18 horas, con el objeto de dar audiencia a los

patentados permanentes de licores y a los concesionarios habituales de patentes temporales de licores, para escuchar la opinión de dichos concesionarios, con respecto al Proyecto de Reglamento de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047, especialmente en relación con los montos a cobrar por dichas licencias.

Los suscritos, en calidad de regidores, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal, con el debido respeto, sometemos la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para que proceda con lo que corresponda.

CONSIDERANDOS.

CONSIDERANDO PRIMERO:

Que en inciso F) del artículo 27 del Código Municipal, en relación con las facultades de los regidores, señala:

“Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios”.

CONSIDERANDO SEGUNDO:

Que en el artículo 36 del Código Municipal, sobre las sesiones extraordinarias que puede celebrar el Concejo Municipal, se puede leer:

“ARTICULO 36:- El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto de la sesión se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso k) del artículo 17.

En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden los miembros del Concejo.”

CONSIDERANDO TERCERO:

Que entre las atribuciones del Concejo Municipal, señaladas por el artículo 13 del Código Municipal, se encuentra la potestad de dictar reglamentos:

“ARTICULO 13.

C) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta Ley.

D) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales”

CONSIDRANDO CUARTO:

Que a partir del 08 de agosto del 2012, se encuentra en vigencia la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047, mediante la cual se establecen diferentes categorías y montos de pago, para los licenciatarios de patentes permanentes de licores y a la vez le da al Concejo Municipal la potestad de fijar vía reglamento, el monto que deberán pagar los concesionarios de patentes temporales de licores.

CONSIDERNADO QUINTO:

Que en el Cantón de Montes de Oro, existe una cantidad considerable de personas físicas y jurídicas que son licenciatarios de patentes permanentes de licores y que además las Juntas de Educación y las Asociaciones de Desarrollo y de Recreación, entre otras, son usuarios habituales de las patentes temporales de licores.

CONSIDERANDO SEXTO:

Que en el seno del Concejo Municipal de Montes De Oro , se encuentran el Proyecto de Reglamento de la menciona Ley, sobre el cual es importantes conocer la opinión de las personas físicas y representantes legales de las personas jurídicas interesadas, especialmente en relación con los montos a cobrar por dichas licencias, para sí garantizar el Principio de Participación Ciudadana y para fomentar en nuestro Cantón, el desarrollo de una Democracia Participativa.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde celebrar una sesión extraordinaria, en el salón de sesiones del edificio municipal, el miércoles 26 de junio del 2013, a partir de las 18 horas, con el objeto de conocer la opinión de los patentados permanentes de licores y concesionarios habituales de patentes temporales de licores, sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047, especialmente en relación con los montos a cobrar por dichas licencias.
- 2- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar a la Alcaldía Municipal que coordine con el Departamento de Patentes, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, remita a la Secretaria del Concejo Municipal, el registro de patentados permanentes de licores, con las direcciones y números de teléfonos, para que dicha funcionaria proceda con la notificación del acuerdo respectivo.
- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar a la Secretaria de este órgano colegiado, que proceda con la notificación del acuerdo respectivo, a los concesionarios habituales de patentes temporales de

- licores, entre los cuales están: Las Juntas de Educación, Las Asociaciones de Desarrollo Integral y de Desarrollo Especifico, con jurisdicción en este Cantón.
- 4- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la apruebe como un acuerdo definitivo.

Dado en el ciudad de Miramar, el 20 de mayo del 2013.

Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba arias
Julio Castro Quesada

Así las cosas, analizada la Moción N°13-13, el Concejo Municipal acuerda corregir lo siguiente: que en vez de que se celebre la Sesión Extraordinaria el día miércoles 26 de junio del 2013, se realice el día jueves 27 de junio del 2013, en el Edificio Municipal y a partir de las 18 horas.

**Se somete a votación la moción N°13-13 y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°21:

Moción N°14-13

Asunto: Presentación de la moción N°14-13, mediante la cual se propone la conformación de una Comisión Local para el Estudio del Proyecto Del plan Regulador Territorial, para el Cantón de Montes De Oro, conforme a lo estipulado por los numerales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana.

Los Suscritos, en calidad de regidores, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal sometemos la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para que resuelva según corresponda.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO 1:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 10 y 11 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 02-13, celebrada el 14 de enero del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

‘INCISO N°10:

Del Alcalde Municipal, se conoce Oficio A.M.Nº20-2012, donde adjunta copia de Oficio C.I.P.R/Nº1-2013, suscrito por la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, Supervisora del estudio “Plan Regulador de Montes de Oro”. La cual recomienda el nombramiento oficial de la Comisión Local de Planificación Urbana, esto con el fundamento en los Artículos Nº59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana. Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”.

“INCISO Nº11:

Atendiendo Oficio A.M.Nº20-2012, suscrito por el Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz, el Concejo Municipal acuerda dejarlo en el seno del Concejo Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO 11:

Que la Ley de Planificación Urbana, en relación con los órganos especializados de planificación local y regional, señala en los artículos 59 y 60, lo siguiente:

“Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del Cantón podrá crear una oficina de la administración local o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina”.

“Artículo 60.- Las Juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste e él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñaran sus cargos ad. Honorem”.

CONSIDERANDO 111:

Que con el fin de cumplir con lo dispuesto por los numerales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, es fundamental que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firmeza del acuerdo respectivo, proceda con la constitución de la referida Comisión Local para el Estudio del Proyecto del Plan Regulador Territorial, con la integración de tres funcionarios municipales, nombrados por el Alcalde Municipal, tres regidores, nombrados por la mayoría simple del Concejo Municipal y un vecino o vecina del Cantón, designado por una asamblea popular, asamblea que será convocada por la Alcaldía Municipal mediante una resolución motivada y conforme a las Reglas del

Debido Proceso y al Principio de Participación Ciudadana. Además dicha Asamblea Popular será fiscalizada por una Comisión que estará integrada por el Alcalde Municipal, un Regidor, designado por la mayoría simple del Concejo Municipal y por el asesor legal de la municipalidad.

CONSIDERANDO IV

Que una vez constituida la Comisión Local para el Estudio del Proyecto del Plan Regulador Territorial, tendrá un plazo de vigencia que regirá entre el día de su juramentación, por el Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, hasta el 30 de abril del 2016, fecha en que cesa funciones el actual Concejo Municipal.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde proceder con la constitución de la Comisión Local para el Estudio del Proyecto del Plan Regulador Territorial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la firmeza del acuerdo respectivo, conforme a los estipulado por los numerales 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana y conforme a los criterios señalados en el considerando III de la presente moción.
- 2- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la Secretaria de este Órgano colegiado, señora Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez en firme la presente moción, proceda con la notificación al Alcalde Municipal del acuerdo respectivo, para que proceda según corresponda.
- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 20 de mayo del 2013

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba arias
Julio Castro Quesada

**Se somete a votación la moción N°14-13 y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°22:

Moción N°15-13

Asunto: Presentación de la moción N°15-13, mediante el cual se propone solicitar al señor Alcalde Municipal que coordine con la señora Karla Méndez Ramírez, para que en calidad de Ex presidenta del Comité de la Persona Joven, remita a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Juanita Villalobos Arguedas, el libro de actas, proyecto aprobado para el año 2013-2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas inscritas ante la municipalidad y cualquier otra documentación , para que este órgano colegiado pueda entregar dichos documentos al señor Luis Francisco Montoya Ayala, actual representante municipal ante dicho Comité y así éste señor pueda proceder con la constitución del Comité de la Persona Joven y para que a la vez el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar al Señor Montoya a la sesión ordinaria del lunes 27 de mayo próximo, para que sea juramentado.

Los suscritos, en calidad de regidores, con fundamentando en el numeral 44 del Código Municipal, con el debido respeto, sometemos la presente moción al conocimiento del honorable Concejo Municipal de Montes de Oro, para lo que corresponda.

CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO 1:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 17 y 18 del capítulo IV, del acta de la sesión ordinaria 11-13, celebrada el 18 de marzo del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°17:

De Lcda. Karla Méndez Ramírez, se conoce Oficio N°OFIM-04-2013, informando que el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, finaliza sus labores el 31 de marzo del presente año, por lo que es necesario realizar la elección del miembro que presidirá dicho comité durante el 2013, el cual tiene que ser un representante de la Municipalidad, además deberá contar con una edad no mayor a los 35 años y ser nombrado por ese Órgano Colegiado, para que este proceda a realizar la convocatoria a las diferentes instituciones y agrupaciones juveniles y de esta forma poder lograr la conformación del respectivo del comité.
Conocida la nota, se procede a tomar el acuerdo municipal”

“INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda confeccionar una terna para nombrar una persona, la cual va presidir el Comité de la Persona Joven en Montes de Oro, para el período 2013-2014, misma se debe de presentar el próximo viernes.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 16, del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 14-13, celebrada el 8 de abril del 2013, conoció lo siguiente:

“INCISO N°16:

De la Lcda. Karla Méndez Ramírez, de la Oficina de la Mujer, se conoce Ofim-18-2013, donde les recuerda al Concejo Municipal, lo del nombramiento del representante municipal para la conformación del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven, ya que según conversación sostenida con la Señora Silvia Rodríguez, no se podrán girar los recursos para este año, para éste Comité hasta que esté debidamente nombrado y juramentado.

ENTERADOS”

CONSIDERANDO III:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 19 y 20 del capítulo VIII del acta de la sesión ordinaria 15-13, celebrada el 16 de abril del 2013, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°19:

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que hace varios días quedo pendiente en el Concejo Municipal, lo que concierne al nombramiento del miembro, que a representar al sector municipal, en el Comité Cantonal de la Persona Joven, por lo que si algún compañero trajo algún postulante para dicho nombramiento, lo presente.

El Regidor Manuel Vargas Rojas presenta dos postulantes, son sus atestados, para dicho nombramiento, los cuales son:

- 1- Luis Francisco Montoya Ayala, cedula 1-1256-0780, edad 27 años, vecino de Miramar.
- 2- Daniela Vargas Trejos, cedula 6-381-721, edad 23 años, vecina de Miramar.

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el Concejo Municipal, había recibido una nota, suscrita por la Lcda. Karla Méndez Ramírez, donde se postulaba, para éste nombramiento.

Así las cosas, se tienen tres candidatos:

- Luis Francisco Montoya Ayala

- Daniela Vargas Trejos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez

Se somete a votación y queda de la siguiente manera:

- Luis Francisco Montoya Ayala cuatro votos
- Daniela Vargas Trejos cero votos
- Lcda. Karla Méndez Ramírez cero votos

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Luis Francisco Montoya Ayala, con cédula de identidad N°1-1256-0780, para que figure como el miembro que va a representar a la Municipalidad de Montes de Oro, en el Comité Cantonal de la Persona Joven de este Cantón.

Se somete a votación y queda aprobado con cuatro votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

CONSIDERANDO IV:

Que en los artículos 24,25 y 26 de la Ley General de la Persona Joven número 8261, en relación con los Comités Cantonales de la Persona Joven, se puede leer:

“Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven. En cada municipalidad se conformará un Comité Cantonal de la Persona Joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Un representante municipal, quien lo presidirá.
- b) Dos representantes de los colegios del cantón.
- c) Dos representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva.
- d) Un representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogido por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Un representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón”.

“Artículo 25.- Finalidad de los Comités Cantonales. Los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los

Principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el Director

Ejecutivo del Consejo. Cada Comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada”.

“Artículo 26.- Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El Consejo girará los recursos a la Municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada Comité Cantonales de la Persona Joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo”.

CONSIDERANDO V:

Que en los artículos que van del 49 al 56 del Reglamento de la Ley General de la Persona Joven, número 8261, en relación con los Comités Cantonales de la Persona Joven, se puede leer:

“Artículo 49.—Comités Cantonales. Los Comités Cantonales de la Persona Joven constituyen organizaciones miembros del Sistema Nacional de Juventud con representación en la Asamblea de la Red Consultiva”.

“Artículo 50.—Los Comités Cantonales estarán conformados por personas jóvenes de 12 a 35 años domiciliados en el cantón y representantes de las organizaciones señaladas por la ley”.

“Artículo 51.—La participación y elección de las personas jóvenes en los Comités Cantonales será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la Ley”.

“Artículo 52.—Las Municipalidades contarán con apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Consejo el cual fomentará, promoverá la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de Juventud; además de la formulación, ejecución de propuestas, proyectos locales y nacionales, de acuerdo a sus necesidades y dentro del ámbito de la Ley “.

“Artículo 53.—El Consejo colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el Cantón.”

“Artículo 54.—Para la aprobación del financiamiento, los Comités Cantonales deberán formular y documentar los proyectos según la guía que al efecto facilite el Consejo”.

“Artículo 55.—Los Comités Cantonales deberán presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo, según la guía que al efecto elabore el Consejo.”

“Artículo 56.—El Consejo facilitará en conjunto con las Municipalidades y los Comités Cantonales, la consecución de recursos para la ejecución de los proyectos de los Comités Cantonales”

CONSIDERANDO VI:

Que es necesario, que el señor Luis Francisco Montoya Ayala, en su condición de representante municipal, ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, disponga del libro de actas, proyecto a desarrollar entre el 2013 y el 2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas, debidamente inscritas en la municipalidad, para que proceda con la convocatoria de los demás miembros del Comité y conformación del mismo.

CONSIDERANDO VII:

Que es necesario, que el señor Luis Francisco Ayala, se presente ante este órgano colegiado, para que el Presidente Municipal lo jure y para que así quede legitimado en sus actuaciones como Presidente del Comité Cantonal de Montes de Oro de la Persona Joven.

POR TANTO, MOCIONAMOS:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde solicitar al Señor Alcalde Municipal, que coordine con la señora Karla Méndez Ramírez, para que en calidad de Ex presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven, dentro el plazo de ley, remita a la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal, señora Juanita Villalobos Arguedas, el libro de actas, proyecto aprobado para el 2013-2014, registro de organizaciones juveniles y religiosas inscritas ante la municipalidad y cualquier otra documentación, para que este órgano colegiado pueda entregar dichos documentos al señor Luís Francisco Montoya Ayala, actual representante municipal ante dicho Comité y así éste Señor pueda proceder con la constitución del Comité de la Persona Joven y para que a la vez el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde convocar al señor Montoya a la sesión ordinaria del lunes 27 de mayo próximo, para que sea juramentado.
- 2- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la Secretaria de este Órgano Colegiado, señora Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez en firme el acuerdo respectivo, proceda con la notificación del mismo al señor Alcalde Municipal, al señor Luis Francisco Montoya Ayala, a

la señora Carla Méndez Ramírez y al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, para lo que corresponda.

- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivo.

Dada en la Ciudad de Miramar, el 20 de mayo del 2013.

Vladimir Sacasa Elizondo
Lidieth Martínez Guillen
Edwin Córdoba arias
Julio Castro Quesada

**Se somete a votación la moción N°15-13 y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal somete a votación la ampliación del cierre de sesión en media hora más.

APROBADO

INCISO N°23:

Montes de Oro, 20 de Mayo de 2013

MOCIÓN, PRESENTADA POR EL REGIDOR ÁLVARO CARRILLO
MONTERO, CEDULA DE IDENTIDAD 6-328-707.

CONSIDERANDOS

- 1- Que la municipalidad de Montes de Oro cuenta con un terreno en la parte este del cementerio municipal de la ciudad de Montes de Oro con un área de 18246 m². Que fue adquirida mediante donación en el año 2006, a este gobierno local ello como compromisos adquiridos por la empresa Metales Procesados Sociedad Anónima con el Cantón de Montes de Oro; como producto del esfuerzo que realizó el señor Alcalde Alvaro Jiménez Cruz , al firmar donde se adquirió diversos compromisos para el beneficio del cantón.
- 2- Que en este terreno se pretende donar al cuerpo de bomberos un terreno de dos mil metros cuadrados.
- 3- Que es importante para poder continuar con este importante proyecto, que se realice la segregación del terreno del terreno original con plano P- 416367-1997.
- 4- Que para efectos de dar ingreso a ese terreno en la sesión 45-12 del 05 de noviembre del 2012, en su inciso 16 capitulo V, se acordó declarar como calle pública todo el área de la finca matricula de Puntarenas número 121545-000,

con plano catastrado número P-0706838-2001, con un área de trescientos setenta y cuatro metros con veintiún decímetros cuadrados.

- 5- Que el señor alcalde en la sesión 07-13 del 18 de febrero nos indicado a este consejo que ya los tramites de confección del nuevo plano se estaban realizando.
- 6- Que al día de hoy este plano con las nuevas medidas NO consta en el expediente que se lleva en la secretaría de consejo.

POR TANTO MOCIONO

- 1- Que el Consejo Municipal adopte un acuerdo donde le solicite a señor Álvaro Jiménez Cruz, alcalde municipal, presente ante este consejo en el plazo de ley, copia del plano del terreno que se le donara al cuerpo de bomberos.

SOLICITO DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

F.

Álvaro Carrillo Montero
Regidor Propietario
Ced. 6-328-707

**Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°24:

No habiendo asuntos trámites urgentes, se omite este capítulo.

CAPITULO DECIMO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°25:

La Síndica Ana Lorena Rodríguez Chaverri expresa su preocupación relacionada a un cenicero que construyeron en la acera, que está sin tapa, por donde vive el Abogado Franklin Carrillo, lo cual es muy peligroso.

El Señor Alcalde Municipal responde que va a inspeccionar el sitio.

ENTERADOS

CAPITULO UNDECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°26:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.

